



Resolución Ministerial

Lima, 15 de Julio del 2019

Visto, el expediente N° 19-061933-001, que contiene el Oficio N° 01296-DG-313-2019-OP-HONADOMANI-SB, emitido por el Director de Hospital III (e) de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 708-2017/MINSA, de fecha 22 de agosto de 2017, se designó al médico cirujano Carlos Eduardo Santillán Ramírez, en el cargo de Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud;

Que, con la Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA, de fecha 1 de setiembre de 2017, se designó al médico cirujano Américo Sandoval Lara, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud;

Que, mediante el documento de Visto, el Director de Hospital III (e) de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, propone designar temporalmente, del 10 al 19 de junio de 2019, al médico cirujano Carlos Eduardo Santillán Ramírez, como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en adición a sus funciones de Director Adjunto de la Dirección General del citado Hospital, toda vez que durante el citado período se otorgó al médico cirujano Américo Sandoval Lara, licencia por enfermedad;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



O. BROGGI



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA



J. HERRERA C.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo cual para que dichos servidores puedan desempeñar la suplencia de un puesto o función en adición a sus funciones, se puede aplicar la acción administrativa de desplazamiento de la designación temporal contemplada en el régimen CAS;

Que, a través del Informe N° 754-2019-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable a lo solicitado a fin de asegurar el normal funcionamiento del citado Hospital;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

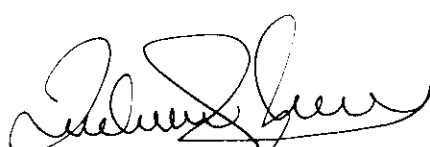
De conformidad con lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; y, en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada del 10 al 19 de junio de 2019, al médico cirujano **Carlos Eduardo Santillán Ramírez**, como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital y en tanto dure la ausencia del médico cirujano **Américo Sandoval Lara**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

